|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** | Description: Description: Description: !UNLOGO | Description: Description: Description: !UNEP | Description: Description: E:\Logos\UNESCO (black).jpg | Description: Description: Description: !OLEGENE | Description: Description: E:\Logos\UNDP (blck).jpg |  | **BES** |
|  |  | **IPBES**/4/16 |
|  | **Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**  | Distr. general18 de noviembre de 2015EspañolOriginal: inglés |

Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Cuarto período de sesiones

Kuala Lumpur, 22 a 28 de febrero de 2016

Tema 7 c) del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Normas y procedimientos para el funcionamiento de la Plataforma:
procedimientos para el examen de la Plataforma

Procedimiento para examinar la eficacia de las funciones administrativas y científicas de la Plataforma (producto previsto 4 e))

 Nota de la Secretaría

 Introducción

1. En su decisión IPBES‑2/5, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos que, en consulta con la Mesa, elaborase un procedimiento para examinar la eficacia de las funciones administrativas y científicas de la Plataforma (producto previsto 4 e)). En el anexo I de esa decisión, relativa al programa de trabajo para el período 2014‑2018, se dispuso que, una vez acordado, el Plenario designaría un órgano independiente para que realizase ese examen a mitad de período y al término del programa de trabajo correspondiente al período 2014‑2018. Se previó que el examen de mitad de período serviría de fundamento para las medidas que adoptase el Plenario en relación con la ejecución del resto del programa de trabajo de ese período y que el examen final proporcionaría las bases para la formulación del programa de trabajo del período siguiente. En su tercer período de sesiones, el Plenario fue informado de los progresos realizados en la elaboración del procedimiento (IPBES/3/INF/11).
2. Se invitará al Plenario a aprobar un conjunto de medidas propuestas, que se enuncian en el párrafo 16, sobre la base de la información de antecedentes recogida en la presente nota, y el mandato de los exámenes, expuesto en el anexo de la presente nota.

 A. Calendario y tipos de examen

1. Como se especifica en el programa de trabajo correspondiente al período 2014‑2018 (producto previsto 4 e)), para el primer programa de trabajo se realizarán un examen de mitad de período y un examen final.
2. El examen final debería presentarse al Plenario en su sexto período de sesiones, cuya celebración está prevista, en principio, para comienzos de 2018, a fin de que sirva de fundamento para la elaboración del segundo programa de trabajo, tal como se especifica en el mandato del examen. Esta exigencia obedece a las consideraciones siguientes: el segundo programa de trabajo, cuyo inicio está previsto para 2019, tendría que ser aprobado por el Plenario en su séptimo período de sesiones, programado inicialmente para comienzos de 2019; el programa de trabajo se elaboraría en el bienio 2018‑2019, entre el sexto y el séptimo períodos de sesiones; por tanto, el examen de mitad de período debería presentarse al Plenario en su quinto período de sesiones, que se celebrará a principios de 2017.
3. Se propone que el examen de mitad de período y el examen final tengan dos componentes: un examen interno, que correrá a cargo de un subconjunto del Grupo Multidisciplinario de Expertos, la Mesa y la Secretaría, y un examen externo, que se encomendará a un equipo de evaluación externo designado por el órgano de examen independiente. En la sección B del anexo del presente documento se ofrece más información sobre los arreglos que pueden adoptarse.

 B. Objetivos de los exámenes

1. El objetivo de ambos exámenes es evaluar la eficacia de las funciones administrativas y científicas de la Plataforma, que se enumeran en UNEP/IPBES.MI/2/9 y se exponen a continuación.
2. Las funciones administrativas son las siguientes:
3. Responder a las solicitudes relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma y los productos que requieran la atención de la Plataforma entre períodos de sesiones del Plenario;
4. Supervisar las actividades de comunicación y divulgación;
5. Examinar los progresos realizados en la aplicación de las decisiones del Plenario, si este así lo solicita;
6. Supervisar el desempeño de la Secretaría;
7. Organizar los períodos de sesiones del Plenario y contribuir a su desarrollo;
8. Examinar la observancia del reglamento y los procedimientos de la Plataforma;
9. Examinar la gestión de los recursos y la observancia del reglamento financiero e informar al Plenario al respecto;
10. Asesorar al Plenario en materia de coordinación entre la Plataforma y otras instituciones competentes;
11. Seleccionar donantes y definir acuerdos sobre modalidades de asociación para la ejecución de las actividades de la Plataforma.
12. Las funciones científicas y técnicas son las siguientes:
13. Asesorar al Plenario sobre los aspectos científicos y técnicos del programa de trabajo de la Plataforma;
14. Prestar asesoramiento y asistencia en cuestiones de comunicación científica o técnica;
15. Administrar el proceso de examen colegiado de la Plataforma para garantizar el más alto nivel de calidad científica, independencia y rigor de todos los productos que surjan de la Plataforma en todas las etapas del proceso;
16. Atraer la participación de la comunidad científica y otros depositarios de conocimientos en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de recurrir a distintas disciplinas y tipos de conocimientos, garantizar una representación paritaria en cuestión de género y recabar la contribución y la participación de expertos procedentes de países en desarrollo;
17. Asegurar la coordinación científica y técnica entre las estructuras que se establezcan en el marco de la Plataforma y facilitar la coordinación entre la Plataforma y otros procesos conexos a fin de contribuir a las actividades existentes;
18. [Explorar enfoques para facilitar el intercambio y la transferencia de tecnologías en el contexto de la evaluación, la generación de conocimientos y la creación de capacidad de conformidad con el programa de trabajo de la Plataforma;]
19. Estudiar las formas de tener en cuenta diferentes sistemas de conocimientos, por ejemplo los de los pueblos indígenas, en el marco de la relación entre la ciencia y las políticas.
20. El objetivo es cerciorarse de que los procedimientos de preparación de los productos previstos se han respetado y han servido para salvaguardar la credibilidad, la legitimidad y la pertinencia de la Plataforma.
21. Si bien es demasiado pronto para realizar los dos exámenes, en especial el de mitad de período, a fin de evaluar los efectos de la Plataforma los encargados del examen final podrían empezar a trabajar en este aspecto fundamental. Cabría formular, entre otras, las preguntas siguientes: ¿las evaluaciones de la Plataforma se usan para fundamentar la adopción de decisiones?; de ser así, ¿en qué contexto se usan? ¿Las herramientas de apoyo normativo y creación de capacidad sirven para ayudar a los encargados de formular políticas a usar información extraída de los productos de la Plataforma?

 C. El órgano de examen independiente

1. Como se especifica en la decisión de la IPBES‑2/5, el examen debe realizarlo un órgano independiente. Se propone que este órgano lleve a cabo los dos exámenes externos, el de mitad de período y el final.
2. Se propone solicitar al Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC) que designe un órgano de examen independiente y lo administre. El CIUC es una organización no gubernamental establecida en 1931 que agrupa órganos científicos nacionales de todo el mundo, como academias nacionales de ciencias y consejos nacionales de investigación (122 miembros en representación de 142 países), y uniones científicas internacionales (31 miembros). Su misión consiste en fortalecer la ciencia internacional en beneficio de la sociedad, para lo cual moviliza los conocimientos y recursos de la comunidad científica internacional a fin de detectar y resolver cuestiones problemáticas de importancia para la ciencia y la sociedad; facilitar la interacción entre científicos de todas las disciplinas y países; promover la participación de todos los científicos, con independencia de su raza, nacionalidad, idioma, orientación política o género, en la labor de la comunidad científica internacional; y prestar asesoramiento independiente y autorizado para estimular el diálogo constructivo entre la comunidad científica y los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.
3. Además, se propone solicitar al CIUC que recabe el asesoramiento del Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS) para la selección de expertos en ciencias sociales. El CICS, organización no gubernamental independiente fundada en 1952, es el principal órgano de representación de las ciencias sociales, económicas y del comportamiento en el plano internacional. Su misión es aumentar la producción y el uso de los conocimientos en materia de ciencias sociales para el bienestar de las sociedades de todo el mundo. El CICS es una asociación regida por una asamblea general y un comité ejecutivo elegido por los miembros, entre los que figuran sindicatos y asociaciones profesionales internacionales, consejos de investigación y academias de ciencias sociales de carácter regional y nacional, y universidades e institutos nacionales especialmente interesados en las ciencias sociales.

 D. Necesidades presupuestarias

1. El presupuesto debe cubrir los costos siguientes:
	1. *Examen de mitad de período:*
		1. Se calcula que el apoyo administrativo al examen de mitad de período representa el equivalente a tres meses a tiempo completo, lo que asciende a 31.580 dólares de los Estados Unidos. La estimación se basa en el costo de un puesto de P‑2 del cuadro orgánico en el sistema de las Naciones Unidas (126.320 dólares al año).
		2. Se propone pagar unos honorarios de 5.000 dólares a cada evaluador externo, es decir, 25.000 dólares por cinco expertos para el examen de mitad de período.
	2. *Examen final*
		1. Se calcula que el apoyo administrativo al examen final representa el equivalente a seis meses a tiempo completo, lo que asciende a 63.160 dólares.
		2. Los honorarios de diez evaluadores externos totalizarían 50.000 dólares.
		3. Los viáticos y dietas para que el equipo de evaluación final y el personal administrativo asistan al quinto período de sesiones del Plenario ascenderían a 3.750 dólares por persona para diez evaluadores y un auxiliar administrativo, es decir, 41.250 dólares.

En el cuadro siguiente se resumen los costos totales, que ascienden a 210.990 dólares.

**Cuadro: Estimación del costo total de los exámenes de mitad de período y final que se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario de la Plataforma**

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Costos en dólares de los Estados Unidos |
| **Examen de mitad de período** |  |
| Honorarios de consultoría  | 31.580 |
| Honorarios de evaluación | 25.000 |
| **Examen final** |  |
| Honorarios de consultoría  | 63.160 |
| Honorarios de evaluación | 50.000 |
| Viáticos y dietas para asistir al quinto período de sesiones del Plenario  | 41.250 |
| **Total** | 210.990 |

1. En la actualidad, la suma prevista en el presupuesto de la Plataforma para el examen es de 120.000 dólares, por lo que habría que añadir 90.990 dólares al presupuesto. Esta cuestión se examinará en los debates sobre los presupuestos y los gastos.

 E. Medidas que podría adoptar el Plenario

1. El Plenario, en respuesta a la decisión IPBES‑2/5, en la que solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos que, en consulta con la Mesa, elaborase un procedimiento para el examen de la eficacia de las funciones administrativas y científicas de la Plataforma, tal vez desee adoptar las medidas siguientes:
	1. Invitar al CIUC a elegir, en colaboración con el CICS, el órgano de examen independiente para el examen de mitad de período y el examen final de conformidad con el mandato expuesto en el anexo del presente documento, y a administrarlo;
	2. Solicitar al Grupo y a la Mesa que, con el apoyo de la Secretaría, realicen un examen interno de mitad de período y un examen interno final de las cuestiones que se especifican para estos exámenes en el anexo del presente documento.

Anexo

Mandato de los exámenes de mitad de período y final de la eficacia de la Plataforma

 A. Enfoque general

1. Se realizará un examen de mitad de período y un examen final para que el Plenario los estudie en sus períodos de sesiones quinto (comienzos de 2017) y sexto (comienzos de 2018), respectivamente. Los dos exámenes incluirán un componente interno.
2. En el examen final se estudiarán todas las funciones administrativas y científicas de la Plataforma que se enumeran en UNEP/IPBES.MI/2/9. Se analizará la eficacia de la Plataforma, a la luz de sus principios operativos, en el cumplimiento de sus cuatro funciones (véase UNEP/IPBES.MI/2/9) en relación con los objetivos y 18 productos previstos del programa de trabajo y las estructuras de apoyo establecidas, según lo dispuesto en el reglamento del Consejo (véase el anexo de la decisión IPBES‑1/1) y los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma (véase el anexo I de la decisión IPBES‑3/3).
3. En el examen de mitad de período se analizarán las mismas funciones mencionadas en el párrafo precedente con miras a proporcionar las bases para las medidas que adoptará el Plenario en relación con la ejecución del resto del programa de trabajo del período en cuestión, es decir, de principios de 2017 a principios de 2019. La labor de examen se centrará en determinar las principales dificultades que pueden surgir en el período y en evaluar la probabilidad y las consecuencias de que así ocurra.

 B. Arreglos institucionales para la realización del examen

 1. Examen de mitad de período

1. El órgano de examen independiente se compondrá de cinco expertos, seleccionados por el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC), en consulta con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), según criterios paritarios de representación geográfica y de género. El órgano realizará su labor por diversos métodos, como el análisis de documentos y las entrevistas con los principales agentes. En conjunto, el equipo tendrá conocimientos especializados en las siguientes esferas:
	1. Ciencias relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (en especial, biología y ciencias sociales);
	2. Sistemas de conocimientos indígenas y locales;
	3. Evaluaciones anteriores relacionadas con la diversidad biológica (por ejemplo, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y evaluaciones nacionales);
	4. Procesos de la interfaz científico‑normativa;
	5. Acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención sobre la Diversidad Biológica;
	6. Formulación de políticas a nivel intergubernamental y nacional;
	7. Sistema y procedimientos de las Naciones Unidas.
2. El órgano de examen independiente recibirá el apoyo de un funcionario del CIUC y la Secretaría de la Plataforma, según proceda. La labor de este funcionario para gestionar el proceso y elaborar el informe equivaldrá a tres meses a tiempo completo.
3. Paralelamente, un grupo integrado por dos miembros de la Mesa, dos miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y el Secretario Ejecutivo realizará un examen interno. El equipo de examen interno se reunirá por teleconferencia y durante las reuniones del Grupo y de la Mesa para llevar a cabo su labor, y tratará las mismas cuestiones que el equipo de examen externo.
4. El equipo del órgano de examen independiente celebrará consultas con el equipo de examen interno, según proceda.
5. El informe de mitad de período constará de los informes interno y externo.

 2. Examen final

1. Para el examen final, teniendo en cuenta la amplitud y el volumen de trabajo que deberá realizarse, el órgano independiente de examen consistirá en diez expertos con los mismos conocimientos especializados enumerados más arriba, cinco de los cuales serán los expertos seleccionados para el examen de mitad de período, a fin de garantizar la continuidad en la labor. Se prestará atención al equilibrio en la representación geográfica y de género. El equipo será seleccionado por el CIUC en consulta con el CICS y desempeñará su labor de manera similar a la descrita más arriba (análisis de documentos y entrevistas con los agentes principales). Además, el equipo asistirá al quinto período de sesiones del Plenario para observar todos los debates, entrevistar a los agentes principales y celebrar otros debates, según proceda. También invitará a los gobiernos y los interesados a realizar aportaciones mediante un cuestionario.
2. El equipo de evaluación externa recibirá el apoyo de un funcionario del CIUC y la Secretaría de la Plataforma, según proceda. Se calcula que la carga total de trabajo de este funcionario para gestionar el proceso y elaborar el informe equivaldrá a seis meses a tiempo completo.
3. Un grupo integrado por dos miembros de la Mesa, dos miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y el Secretario Ejecutivo realizará un examen interno de forma parecida a la del examen interno de mitad de período. El equipo de examen interno se reunirá por teleconferencia y durante las reuniones del Grupo y de la Mesa para tratar las mismas cuestiones que el equipo de examen externo.
4. El equipo del órgano de examen independiente celebrará consultas con el equipo de examen interno, según proceda.
5. El informe sobre el examen final constará de los informes interno y externo.

 C. Calendario

1. El examen de mitad de período y el examen final se realizarán según el calendario siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2016  | Cuarto período de sesiones del Plenario(febrero de 2016) | Aprobación del proceso y presupuesto para los exámenes de mitad de período y final |
| Secretaría(marzo de 2016) | Establecimiento de los arreglos institucionales con el órgano de examen independiente para los exámenes internos y externos |
| Órgano de examen independiente(marzo‑abril) | Designación del equipo de evaluación del examen externo (examen de mitad de período)Puesta en marcha del examen externo de mitad de período |
| Séptima reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa (mayo) | Puesta en marcha del examen interno por el equipo de examen interno (examen de mitad de período) |
| Octava reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa (noviembre) | Análisis del examen interno y preparación del informe para el quinto período de sesiones del Plenario |
| Órgano de examen independiente (diciembre) | Elaboración del informe de mitad de período para el quinto período de sesiones del PlenarioDesignación de más miembros del equipo para que todo el equipo pueda asistir al quinto período de sesiones del Plenario |
| 2017 | Quinto período de sesiones del Plenario (marzo) | Presentación del informe de mitad de período al quinto período de sesiones del PlenarioOrientación adicional del Plenario para el examen finalRealización de entrevistas por el equipo de evaluación del examen final  |
| Órgano de examen independiente(abril‑mayo) | Nombrar al equipo encargado del examen finalPuesta en marcha del examen final, teniendo en cuenta las orientaciones del Plenario  |
| Novena reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa  | Aportación al equipo de examen de las indicaciones y observaciones que sean necesarias |
| Equipo de evaluación del examen final | Examen continuo  |
| Décima reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa  | Aportación al equipo de examen de las indicaciones y observaciones que sean necesarias |
| Equipo de evaluación del examen final (diciembre) | Elaboración del informe sobre el examen final  |
| 2018  | Sexto período de sesiones del Plenario(marzo de 2018, provisional) | Presentación del informe sobre el examen final para su estudio por el Plenario en su sexto período de sesiones (marzo de 2018)  |
|  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/4/1. [↑](#footnote-ref-2)